



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3281

20/01/2020

5967

**AUTOR/A:** GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la composición del personal al servicio de los Gabinetes de las Vicepresidencias del Gobierno, Ministerios y Secretarías de Estado está regulado en el artículo 23 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Su Señoría puede consultar la integridad del texto en el siguiente enlace:  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-1246>

Madrid, 26 de febrero de 2020